RESOLUCION 1222/2007
SECRETARIA DE TRABAJO (S.T.)

Homologación del Acuerdo celebrado entre la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (Filial Buenos Aires) y la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia "Hospital Francés". Prórroga de la Res. 814/2006 (S.T.).
del 16/10/2007; Boletín Oficial 04/12/2007

VISTO el Expediente Nº1.179.735/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº24.013, la Ley Nº14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley Nº25.877, y
CONSIDERANDO:
Que a foja 298 del Expediente Nº1.179.735/06, obra el Acuerdo celebrado entre la empresa ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA ("HOSPITAL FRANCES") y la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FILIAL BUENOS AIRES).
Que bajo dicho Acuerdo las partes convienen la prórroga de la vigencia por los meses de agosto y septiembre de 2007, del Acuerdo oportunamente homologado por Resolución S.T. Nº814/06, de fecha 15 de noviembre de 2006, en el marco del Procedimiento Preventivo de Crisis.
Que las actuaciones de referencia se encuadraron en el plexo normativo citado.
Que los sectores intervinientes acreditan la representación que invisten con la documentación adjunta en autos.
Que por lo expuesto, procede la homologación del mismo como acuerdo marco de carácter colectivo, sin perjuicio del derecho individual del personal afectado.
Que la Unidad de Tratamiento de Situaciones de Crisis ha tomado la intervención que le compete.
Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº900/95.
Por ello,
LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Homologar el Acuerdo suscripto entre la firma ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA y la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FILIAL BUENOS AIRES), obrante a foja 298 del Expediente Nº1.179.735/06.
ARTICULO 2º - Registrar la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a fin que registre el Acuerdo citado obrante a foja 298 del Expediente Nº1.179.735/06.
ARTICULO 3º - Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º - Cumplido, gírese al Departamento Control de Gestión de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para la notificación a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.
ARTICULO 5º - Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº14.250 (t.o. 2004).
ARTICULO 6º - Establécese que la homologación del acuerdo marco colectivo que se dispone por el artículo 1º de la presente Resolución, lo es sin perjuicio de los derechos individuales de los trabajadores comprendidos por el mismo.
ARTICULO 7º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Expediente Nº1.179.735/06

Buenos Aires, 19 de octubre de 2007
De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº1222/07, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 298 del expediente de referencia, quedando registrado con el Nº1346/07. - VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.
EXPTE. Nº1.179.735/06
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil siete, siendo las 16.30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por ante el Sr Director de Negociación Colectiva Lic Adrian CANETO, asistido por la señora Jefa del Departamento de Relaciones Laborales Nº1 Dra Mercedes M. GADEA, por una parte y en representación de la ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FILIAL BUENOS AIRES), los Sres Hector DAER y Enrique RIVAROLA y por la ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA "HOSPITAL FRANCES" el Dr Carlos Camilo CASTRILLON, ambas partes con personerías ya acreditadas en autos.
Abierto el acto por el actuante, las partes comparecientes en los caracteres invocados y en el marco del Procedimiento Preventivo de Crisis del presente expediente manifiestan que vienen en este acto a expresar que han convenido la prórroga de la vigencia por los meses de agosto y setiembre de 2007, del acuerdo arribado oportunamente en autos y homologado por Resolución de la Secretaría de Trabajo Nº814 de fecha 15 de noviembre de 2006, ratificando en todos sus términos las cláusulas y condiciones del mismo. Peticionan la homologación del presente.
Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 17hs labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos